

En el marco del programa CAETRA, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha diseñado las bases reguladoras de las ayudas para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por parte de las empresas regionales, con la finalidad de impulsar la innovación y el crecimiento empresarial resultado de la colaboración con empresas u organismos de referencia en dichos ámbitos, para que las empresas beneficiarias aceleren el desarrollo de nuevas soluciones a problemas o retos.

Por otro lado, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia también ha preparado unas bases reguladoras de ayudas para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por parte de las empresas regionales, en este caso conducentes a obtener las certificaciones, habilitaciones u homologaciones necesarias para poder operar para organismos nacionales o internacionales relacionados con estos sectores.

### **Resumen de las convocatorias de ayudas para realización de actividades en el ámbito de la Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo.**

*Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las Empresas Regionales. (BORM nº 295, de 23 de diciembre de 2023)*

La Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, tiene por objeto subvencionar proyectos que deberán consistir en el desarrollo de un prototipo o producto mínimo viable, es decir, una versión simplificada de un potencial producto que permita materializar la posible solución a alguno de los retos planteados y recogidos en la convocatoria, y comprobar así el nivel de satisfacción que genera dicho desarrollo, y su potencialidad de mercado.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas, y comunidades de bienes de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) por convocatoria y la intensidad máxima será de hasta el 100%.

Los costes subvencionables de las actividades subvencionadas serán las siguientes:

- a) Costes de personal.
- b) Colaboraciones externas. Costes de contratación de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes, incluidos los de fabricación del prototipo, destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- c) Costes indirectos. El 15% a tipo fijo de los costes de personal subvencionables.

Plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y durante el plazo señalado en la misma.

*Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las Empresas Regionales.*

La Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las Empresas Regionales con el fin de permitir a las empresas obtener y/o acceder a:

- Primera inscripción de la empresa en el Catálogo de Proveedores del Ministerio de Defensa. El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios para obtener el Certificado que otorga el registro en dicho Catálogo. No se incluirá la renovación anual posterior.
- Homologación o Catalogación de sistemas y productos. El servicio consistirá en la preparación de la memoria técnica de uno o varios productos objeto de homologación y, en general, los gastos necesarios para obtener la mencionada homologación o catalogación.

-Obtención de Habilitaciones de Seguridad. El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios para obtener las Habilitaciones de Seguridad de Empresa, Establecimiento y Personas, exigidas en los contratos que requieren el uso de información clasificada.

-Licitaciones relativas a proyectos o suministros de la OTAN, AED u otros organismos nacionales e internacionales en los ámbitos de la Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, incluidas también las licitaciones para actuaciones en países en vías de desarrollo. El servicio consistirá en la preparación de la documentación y otros gastos necesarios para que la empresa pueda concurrir a la licitación.

-Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma PECAL/AQAP. Este servicio apoyará los trabajos de consultoría tendentes a implantar una norma PECAL, incluyendo la realización de auditorías internas realizadas por auditores acreditados. Se podrá subvencionar adicionalmente la posterior Certificación en la norma.

-Presentación a una convocatoria de ayudas a proyectos I+D+I en cooperación, publicada por un organismo nacional o internacional, en las temáticas Defensa, Seguridad y Reconstrucción, en la que el solicitante participe como socio o líder del consorcio del proyecto. Se apoyarán los trabajos de consultoría y asistencia especializada para preparar la documentación necesaria y presentarse a la convocatoria

-Otros servicios que puedan establecerse en las correspondientes convocatorias siempre que sean necesarios para operar en el ámbito de la Defensa, la Seguridad y la Reconstrucción y Desarrollo, con arreglo a estas Bases reguladoras.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas y comunidades de bienes que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables, que pertenezcan a los sectores de actividad recogidos en el listado de CNAEs elegibles del Anexo I.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) por convocatoria y la intensidad máxima será de hasta el 85%.

Los costes subvencionables de las actividades subvencionadas serán los siguientes:

a) Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos de estas bases reguladoras de subvenciones.

- b) Gastos de ensayos y otras pruebas de laboratorio, ligados a la obtención de las correspondientes certificaciones u homologaciones.
- c) Gastos de auditorías y certificación en normas específicas necesarias para operar en el sector de la Defensa, la Seguridad y la Reconstrucción y Desarrollo, contratados a entidades certificadoras.
- d) Gastos de inscripción en cursos de formación obligatorios, ligados a la obtención de las correspondientes certificaciones u homologaciones.
- e) Tasas que, en su caso, deban atenderse por el beneficiario para solicitar u obtener una certificación o servicio por parte de una entidad pública.
- f) Gastos de personal de la empresa solicitante, considerado necesario para la realización del proyecto, que se calcularán al tipo fijo del 20% sobre la suma de los costes directos anteriores.

Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y durante el plazo señalado en la misma.

Cartagena, 26 de diciembre de 2023